Hacia un enfoque inclusivo de la Ley N.º 348

Por: *Dra. Remedios Mamani Alvarado*



En marzo de 2013, entró en vigencia la Ley 348, una legislación fundamental que establece como prioridad nacional la erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta ley surge en respuesta a la alarmante tasa de violencia de género en el país y busca crear un marco normativo integral que aborde esta problemática de manera efectiva. Entre sus objetivos principales, se destacan la prevención, atención y protección de las mujeres afectadas, así como la investigación, sanción y reparación de los hechos de violencia que padecen. Este enfoque holístico es esencial para garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario y que los agresores sean llevados ante la justicia (Ley 348, 2013).

La Ley 348 no solo se enfoca en la sanción de los agresores, sino que también promueve la sensibilización y la educación en la sociedad para prevenir la violencia de género desde sus raíces. Establece mecanismos de protección para las víctimas, incluyendo el acceso a servicios de atención integral, así como la obligación de las instituciones del Estado de implementar políticas públicas que fomenten la igualdad de género y la no violencia. De esta manera, la ley busca crear un entorno seguro y propicio para las mujeres, empoderándolas y brindándoles las herramientas necesarias para que puedan vivir sin miedo y con dignidad.

El aporte de la Ley 348 ha generado resultados significativos desde su implementación, sin embargo, es imperativo realizar mejoras que amplíen su capacidad de protección para todas las víctimas de violencia en el núcleo familiar. Esto incluye a hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Es fundamental que la ley aborde la diversidad de experiencias de violencia y garantice que todas las víctimas reciban la atención y el respaldo que necesitan, sin excepciones (Ley 348, 2013).

Es innegable que las mujeres son las más afectadas por la violencia, en gran medida debido a su condición de género. No obstante, es igualmente importante reconocer que también hay hombres que sufren maltrato físico, psicológico y económico a manos de sus parejas o familiares. Por tanto, una legislación justa debe contemplar la defensa de todas las víctimas por igual, independientemente de su género. La igualdad ante la ley es esencial para fomentar una sociedad más equitativa y libre de violencia.

Desde esta perspectiva de equidad en la defensa de todas las víctimas, surge la necesidad de reformar la Ley 348. Esta reforma no solo debe incluir los diferentes tipos de violencia familiar, sino que también debe establecer mecanismos eficaces para prevenir, proteger y brindar apoyo a las víctimas, así como sancionar adecuadamente a los agresores. Al fortalecer la ley en estos aspectos, se podrá avanzar hacia un entorno más seguro y justo para todos los integrantes del núcleo familiar.

Cuando nos referimos a los resultados efectivos que hizo la ley 348, nos referimos específicamente a la tipificación del feminicidio como un delito especial. Tipificar quiere decir adecuar un hecho en la descripción de un delito, que tiene su propia definición y castigo. Esto ayudo a que los asesinatos de las mujeres por ser mujeres, ya no se escondan como simples homicidios, sino que se vean como un crimen aparte por razones de género. Hacer del feminicidio un delito especial fue un paso muy importante para dejar claro que la violencia contra las mujeres por su condición de mujer no se va a permitir.

El reconocimiento a los logros de la Ley 348 respecto a la erradicación de la violencia hacia las mujeres, no nos aleja del razonamiento de un enfoque inclusivo de la mencionada Ley, teniendo como un punto de partida realizar más esfuerzos en la prevención de los delitos por violencia familiar, esto a través de campañas, en unidades educativas, institutos, universidades, organizaciones sociales y otras instituciones del estado, para enseñar a no ser violentos y resolver los problemas de forma pacífica donde no haya perdedores y se vea fortalecida el núcleo familiar. También se requieren la implementación de más centros de acogida y procesos legales más rápidos para que las victimas (hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores o personas con discapacidad) puedan denunciar los hechos de violencia sin miedo y ningún tipo de prejuicios (Ley 348, 2013).

Construir un país libre de violencia es un objetivo que trasciende la mera erradicación de comportamientos agresivos; implica un profundo reconocimiento del derecho humano igualitario e inclusivo de todos los miembros del núcleo familiar, que abarca a hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Este reconocimiento debe ir acompañado de políticas y prácticas que no solo sancionen la violencia en todas sus formas, sino que también promuevan el respeto y la dignidad de cada individuo, independientemente de su género, edad o condición. Al abordar la violencia desde una perspectiva integral, se busca no solo castigar a los agresores, sino también crear un entorno de prevención y educación que fortalezca los lazos familiares y comunitarios. La unidad familiar se convierte en un pilar esencial en este proceso, ya que fomenta el apoyo mutuo y la cohesión social, facilitando el desarrollo de relaciones saludables basadas en el respeto y la igualdad. En este sentido, es fundamental que las leyes y las instituciones trabajen de manera coordinada para implementar medidas que protejan a todas las personas dentro de la familia, asegurando que sus derechos sean respetados y promoviendo una cultura de paz y convivencia armoniosa que beneficie a toda la sociedad. Así, se podrá avanzar hacia un futuro donde la violencia sea efectivamente erradicada, y donde cada individuo pueda vivir libre de miedo y con la posibilidad de desarrollarse plenamente en un ambiente seguro y respetuoso.